

DECRETO (San Luis) 10127/2024

VISTO:

El EXD-0000-9160188/24; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 88 de la LEY N° VI-0490-2005 -Código Tributario Provincial, establece que las deudas vencidas desde el 1° de abril de 1991 devengaran intereses de acuerdo a la tasa que fije el Poder Ejecutivo;

Que por Decreto N° 792-MHIP-2024, cuya copia obra en act. DEC 792/24, se estableció la tasa de interés vigente;

Que en act. NOTAMP 799026/24 la Dirección Provincial de Ingresos Públicos propone se fije una nueva tasa que se ajuste a la realidad económica actual;

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Revocar el [Decreto N° 792-MHIP-2024](#).-

Art.2°.- Establecer la tasa de interés a que se refiere el inc. b) del Art. 88° de la Ley N° VI-0490- 2005 y sus modificatorias vigentes en el SIETE POR CIENTO (7%) mensual.-

Art.3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.- De forma.-